

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 89-2^a1-10016

169413
20

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

CONSIDERANDO:

QUE el 5^o de diciembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Castro, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA ARODKRO S.A.;

QUE el señor Luis Salame Meza, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado David Castro Alarcón, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-4507-IA del 29 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-283 del 10. de febrero de 1989; ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA ARODKRO S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-10616
INMOBILIARIA ARODKRO S.A.

anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida
escritura pública junto con la presente Resolución,
archive una copia de dicha escritura y devuelva las
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;
y, b) cumplla las demás prescripciones contenidas en la
Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo
del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la
escritura pública del 5 de septiembre de 1985, por la
cual se constituyó la compañía en referencia, que ha
procedido a aumentar el capital y a reformar sus
estatutos mediante la escritura pública que se aprueba
y por la que se da la presente Resolución y siente razón de esta
anotación.

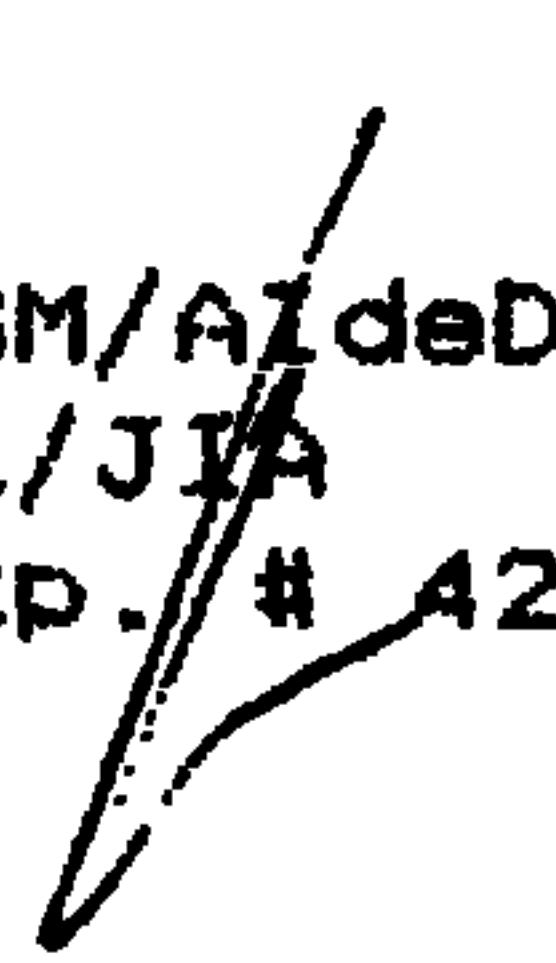
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en extracto de la
indicada escritura pública se publique por una vez, en
uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación
deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA,
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM/AZdeD/eac
DL/JIA
exp. # 42809-85


Certifico: que con fecha de hoy,
quedó inscrita esta Resolución de fojas 11.593 a 11.594, Nú-
mero 3.139 del Registro Mercantil y anotada bajo el número -

4.486 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte de mil novecien-
tos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

~~AB. MIGUEL ALGIVAR ANDRADE~~
~~Registrador Mercantil del Coto Guayaquil~~

C o r t i f i c a : que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 37.406 del
Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cinco, al margen
de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo veinte de mil -
novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-



~~AB. MIGUEL ALGIVAR ANDRADE~~
~~Registrador Mercantil del Coto Guayaquil~~